



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente No 397/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "B", Macizo 14 A, Parcela 12, propiedad del señor Rolando Alfredo DELGADO; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales, comparte los criterios allí expuestos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el actual Código Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección B, Macizo 14 A, Parcela 12, propiedad del señor Rolando Alfredo DELGADO, de acuerdo al anteproyecto presentado, autorizándose a:

- a) Ocupación del Retiro Frontal y Contrafrontal.
- b) F.O.S. máximo de 0,72.
- c) F.O.T. máximo de 0,98.

ARTICULO 2º.- Lo estipulado mediante el articulo precedente estará condicionado a garantizar los requerimientos de iluminación y



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ventilación del local Estar - Comedor de la planta baja.-

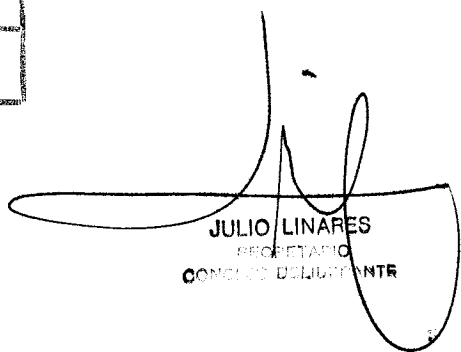
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

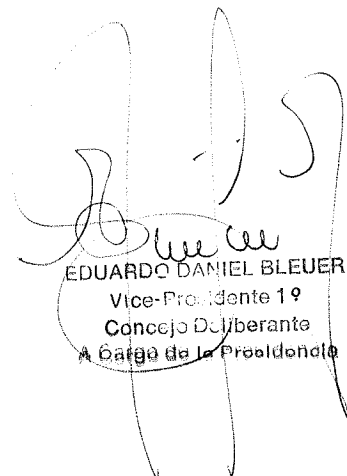
ORDENANZA MUNICIPAL No 1219- /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 18-11-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1482/93


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23 DIC 1993

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1219/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección B, Macizo 14 A, Parcela 12, propiedad del señor Rolando Alfredo DELGADO, de acuerdo al anteproyecto presentado, autorizándose a:

- a) Ocupación del Retiro Frontal y Contrafrontal.
- b) F.O.S. máximo de 0,72.
- c) F.O.T. máximo de 0,98.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1219 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección B, Macizo 14 A, Parcela 12, propiedad del señor Rolando Alfredo DELGADO, de acuerdo al anteproyecto presentado, autorizándose a:

- a) Ocupación del Retiro Frontal y Contrafrontal.
- b) F.O.S. máximo de 0,72.
- c) F.O.T. máximo de 0,98.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1482/93.

MCC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia.

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia